RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., mediante la Escritura Pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, fue constituida con aportes 100% públicos y con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que en este orden de ideas, mediante la expedición del Decreto Distrital No. 831 de 1999, se asignó a TRANSMILENIO S.A., entre otras, la siguiente función:

> *"Artículo 16º.- Administración de la Infraestructura del Sistema Transmilenio. Corresponde a TRANSMILENIO S.A., la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema Transmilenio, para lo cual determinará, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del Sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo. A este efecto, se determinarán las condiciones sobre el uso los bienes, servicios o actividades del Sistema, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público.".*

Que por lo expuesto y dada la responsabilidad a cargo de TRANSMILENIO S.A. sobre la administración de la infraestructura del sistema de transporte masivo de la ciudad, se ha asignado a la Dirección Técnica de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo segundo del Acuerdo No. 04 de 2023 *"Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones",* entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.*
> *2.Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de las obras que se requieran en los espacios y lugares que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, la adecuada prestación de servicios a los usuarios, su accesibilidad y libre movilidad dentro de este.*
> *3. Gestionar la etapa precontractual y contractual, incluyendo los estudios comparativos de costos, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas que requiera la Empresa para garantizar la operación del sistema integrado de transporte público.*

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

4. Coordinar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos que deba contratar la Empresa en materia de infraestructura a su cargo y de la adecuación de sus instalaciones para la operación del sistema y la prestación del servicio.".

Que la infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 24 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y los actos malintencionados que la afectan.

Que así las cosas, es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación de un servicio óptimo con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, que responda a las necesidades de los usuarios, que sea sustentable financiera y ambientalmente y esté orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que en el desarrollo de estas acciones se ha identificado que existen diferentes aspectos que afectan la infraestructura del Sistema, para los cuales se requiere la intervención de esta a través de la ejecución de actividades, obras o proyectos específicos cuyo alcance es diferente al mantenimiento frecuente general como: mejoramientos, renovaciones, adecuaciones, rehabilitaciones, ajustes, reemplazos, ampliaciones y/o construcciones. Entre estos aspectos se encuentra la evasión del pago del pasaje, las necesidades de fortalecimiento de la seguridad física o embellecimiento de la infraestructura, el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura por actualizaciones tecnológicas, de materiales o calidad en materiales, el crecimiento del Sistema y de la población, nuevas necesidades identificadas a partir de la experiencia adquirida en los años de prestación del servicio o el mejoramiento de rendimientos en la operación, el uso de la infraestructura, entre otras.

Que uno de los factores, como es la evasión del pago del pasaje, incide principalmente en la seguridad de los usuarios del Sistema y la calidad del servicio. Este fenómeno ha ido aumentando, afectando la calidad del servicio en la medida en que las frecuencias se planean en función de la demanda, sin embargo, al no contar con la información detallada de la cantidad de evasores que se mueven en el Sistema, la demanda utilizada como insumo para planear la operación del Sistema presenta una alta incertidumbre y por lo tanto limitaciones que afectan la operación.

Que adicionalmente, este fenómeno de evasión ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, por cuanto hay una concentración de recursos en actividades correctivas
por la situación de vandalismo y uso inadecuado de la infraestructura, lo que disminuye el presupuesto disponible para actividades tendientes a mantener preventivamente la infraestructura.

Que con el fin de mitigar el fenómeno de la evasión, desde el año 2021 se establecieron para el Plan Anti-evasión las siguientes líneas de trabajo:

- Prevención, Cultura Ciudadana, Incidencia y Corresponsabilidad.
- Monitoreo y caracterización de la evasión.
- Fortalecimiento de la Infraestructura.

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

- Fiscalización.

Que por lo anterior, en relación con la línea de fortalecimiento de la infraestructura y teniendo en cuenta las funciones de la Dirección Técnica de Infraestructura y de TRANSMILENIO S.A., se ha identificado que la ejecución de unas actividades específicas sobre la infraestructura, adicionales a las actividades propias de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuyen a disminuir la evasión en el Sistema, a enfocar recursos y esfuerzos para la adaptación y/o adecuación de la infraestructura de cara a las necesidades actuales que enfrenta el Sistema, su modernización y mejoramiento y, aunque estas actividades pueden no ser imprescindibles desde el punto de vista de la prestación del servicio de transporte, desde el punto de vista de seguridad de los usuarios y los diferentes actores que intervienen en el Sistema, de la mejora en la experiencia del usuario, de cultura ciudadana, y de prevención y mitigación de la evasión, sí complementan y fortalecen la infraestructura existente y se hacen necesarias para el mejoramiento continuo del servicio de transporte en forma integral.

Que así las cosas y, dadas las funciones asignadas a la Dirección Técnica de Infraestructura mencionadas anteriormente, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación que le permita a la Entidad definir los contratistas para la ejecución de dichas actividades específicas, como son la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas con su correspondiente interventoría.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.*"

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($27.500.000.000),** incluidos todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, distribuidos en dos (2) lotes de la siguiente manera:

LOTE		VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE (*)	
LOTE 1	TRONCAL: NORTE; AMÉRICAS NQS SUR; CALLE 26; CARRERA DÉCIMA; CARRERA SÉPTIMA	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$ 13.750.000.000

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

LOTE 2	TRONCAL: CALLE 80; SUBA CARACAS; CARACAS SUR; NQS CENTRAL (incluye estaciones Troncal Calle Sexta); EJE AMBIENTAL	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$ 13.750.000.000
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Sumatoria de los Lotes 1 y 2)			**$ 27.500.000.000**

Que el valor de cada Lote se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los valores ofertados por cada proponente adjudicatario dentro de su oferta económica, esto debido a que los proponentes únicamente ofertarán precios unitarios, desconociendo las cantidades reales de ejecución (las cantidades suministradas en los documentos del presente proceso son única y exclusivamente para efectos de evaluación).

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales (CDP) así:

CDP 1 – 202503 5820	**CDP 2 – 202503 5821**
Código PAA: DMC70	**Código PAA: DMC77**
Rubro: 423011724082020027806 **Proyecto de Inversión y/o Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá. **Meta de Proyecto de Inversión:** Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público. **Valor:** $13.750.000.000 cada uno.	

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante el Acuerdo 04 de 2023 del 28 de febrero de 2018, cambia la denominación de la Dirección Técnica de Modos Alternativos por la Dirección Técnica de Infraestructura, en donde se mantiene las funciones de la Dirección, estableciendo como objeto de dirigir y gestionar las acciones correspondientes para el diseño, ejecución, seguimiento, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema, de acuerdo con los lineamientos de los entes competentes y en concordancia con los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la empresa.

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario ahora Dirección Técnica de Infraestructura de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 8 al 24 abril de 2025.

Que mediante la Resolución Nro. 144 del 2 de mayo de 2025, la ordenadora del gasto la Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-02-2025 estableciendo como fecha de apertura el día 5 de mayo de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 22 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION	LOTES AL QUE SE PRESENTA	
		1	2
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	X	X
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	X	X
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	X	X
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	X	X
5	UT SAN DIEGO 2026		X
6	CONSORCIO ECOCARIBE		X
7	CONSORCIO MANTRAS 25		X
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	X	X
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	X	X
TOTAL DE OFERTAS POR LOTE		**6**	**9**
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO		**9 OFERTAS**	

Los proponentes que están participando de manera plural dentro del proceso son 9, los cuales se encuentra conformados de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR:	% DE PARTICIPACION
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	(1) CONSTRUCTURA OSSA LOPEZ S.A.S.	60%

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

		(2) BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	20%
		(3) B.O.L. INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	20%
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	(1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	90%
		(2) RM INGENIEROS S.A.S.	10%
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	(1) OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	50%
		(2) GRUPO EGV CONTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	50%
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	(1) VIGAVI ZOMAC SAS	90%
		(2) GRUPO GRAVA SAS	10%
5	UT SAN DIEGO 2026	(1) G63 Infraestructura y Servicios SAS	80%
		(2) ICFAN S.A.S	20%
6	CONSORCIO ECOCARIBE	(1) ECOCIVIL SAS	20%
		(2) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	50%
		(3) LOPECA S.A.S.	30%
7	CONSORCIO MANTRAS 25	(1) INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO SAS	60%
		(2) MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	10%
		(3) LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	30%
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	(1) HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	70%
		(2) SOLUCIONES DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	10%
		(3) TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	20%
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	(1) CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EFR S.A.S	45%
		(2) MR GROUP COL S.A.S	45%
		(3) COL PETROLEUM SERVICES SAS	10%

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 27 de mayo de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No.	PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	**INHABILITADA**

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	**INHABILITADA**
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	**INHABILITADA**
5	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
6	CONSORCIO ECOCARIBE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
7	CONSORCIO MANTRAS 25	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	**INHABILITADA**
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	**INHABILITADA**

REQUISITOS DE PONDERABLES

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	INCENTIVO MIPYME	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	--	--	--	--	--	--	--	--
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.50	10	1	0.25	0.25		0	30
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	--	--	--	--	--	--	--	--
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	--	--	--	--	--	--	--	--
5	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026	18.50	10	1	0	0.25		0	29,75
6	CONSORCIO ECOCARIBE	18.50	10	1	0.25	0.25		0	30
7	CONSORCIO MANTRAS 25	--	--	--	--	--	--	--	--
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.50	10	1	0	0.25		0	29,75
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

días del 28 de mayo al 04 de Junio de 2025, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 10 de junio de 2025, el cual recomendó lo siguiente: "*Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-02-2025, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para que de esta manera se logre obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal*."

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 11 de junio de 2025, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No.	PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
5	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
6	CONSORCIO ECOCARIBE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
7	CONSORCIO MANTRAS 25	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**

REQUISITOS PONDERABLES

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	INCENTIVO MIPYME	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO INFRA BRT 02	--	--	--	--	--	--	**--**	**--**
2	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.50	10	1	0.25	0.25	--	**0**	**30**
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	18.50	10	1	0.25	0.25	--	**0**	**30**
4	CONSORCIO YVY TRANSMILENIO	--	--	--	--	--	--	**--**	**--**
5	UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026	18.50	10	1	0.25	0.25	--	**0**	**30**
6	CONSORCIO ECOCARIBE	18.50	10	1	0.25	0.25	--	**0**	**30**
7	CONSORCIO MANTRAS 25	18.50	10	1	0.25	0.25	--	**0**	**30**
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.50	10	1	0	0.25	--	**0**	**29,75**
9	CONSORCIO MYE BOGOTA	18.50	10	1	0.25	0.25	--	**0**	**30**

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo a lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso Nro. TMSA-LP-02-2025, esto es el día 12 de junio de 2025 a las 09:00 a.m., con participación de la ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por un término de media hora, y una vez reanudada y analizadas las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el informe de evaluación publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la apertura de los sobres económicos.

Que en atención al procedimiento de la Audiencia de Adjudicación, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, para realizar por parte de la entidad la verificación y aplicación del método de evaluación de acuerdo con la TRM vigente a la audiencia, así como realizar el respectivo traslado de las ofertas económicas a los proponentes, para lo cual se suspendió la audiencia.

Que el informe consolidado final de ponderación y el orden de elegibilidad el cual fue manifestado en

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

audiencia pública, el cual quedo de la siguiente manera:

REQUISITOS PONDERABLES

LOTE 1

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	INCENTIVO MIPYME	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.75	10	1	0.25	0.25	67,4315180	0	97,4315180
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	18.75	10	1	0.25	0.25	66,7233270	0	96,7233270
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.75	10	1	0	0.25	69,3883929	0	99,1383929
4	CONSORCIO MYE BOGOTA	18.75	10	1	0.25	0.25	70,0000000	0	100,0000000

LOTE 2

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	INCENTIVO MIPYME	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	18.75	10	1	0.25	0.25	66,6879048	0	96,6879048
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	18.75	10	1	0.25	0.25	66,7398515	0	96,7398515
3	UT SAN DIEGO 2026	18.75	10	1	0.25	0.25	70,0000000	0	100,0000000
4	CONSORCIO ECOCARIBE	18.75	10	1	0.25	0.25	65,9676063	0	95,9676063
5	CONSORCIO MANTRAS 25	18.75	10	1	0.25	0.25	69,3081866	0	99,3081866
6	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	18.75	10	1	0	0.25	68,6093278	0	98,3593278

ORDEN DE ELEGIBILIAD

LOTE 1

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	**CONSORCIO MYE BOGOTA**	**100,0000000**

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

2	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	99,1383929
3	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	97,4315180
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	96,7233270

LOTE 2

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	**UT SAN DIEGO 2026**	**100,0000000**
2	CONSORCIO MANTRAS 25	99,3081866
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2025	98,3593278
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TM 2025	96,7398515
5	CONSORCIO SAN ANTONIO TM-AM&CIA	96,6879048
6	CONSORCIO ECOCARIBE	95,9676063

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, sobre la verificación económica y aplicación del método de evaluación de acuerdo con la TRM vigente a la audiencia y al consolidado final de ponderación y el orden de elegibilidad, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por un término de media hora, y una vez reanudada y analizadas las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad manifestado en la audiencia.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

En atención al procedimiento antes enunciado y los pasos allí proyectados, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar los dos (2) lotes de la **LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-02-2025,** cuyo objeto corresponde a ***"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A."***, así:

Adjudicar el **LOTE 1** al proponente **CONSORCIO MYE BOGOTA**, por la suma de: **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)** suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

al obtener un puntaje total de **100** puntos.

Adjudicar el **LOTE 2** al proponente **UT SAN DIEGO 2026**, por la suma de: **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)** por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **100** puntos.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nro. TMSA-LP-02-2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – ADJUDICAR el **LOTE (1)** del Proceso de la Licitación Publica No. TMSA-LP-02-2025, cuyo objeto es: *"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A."***,** al proponente **CONSORCIO MYE BOGOTA** por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)**, suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 2° – ADJUDICAR el **LOTE (2)** del Proceso de la Licitación Publica No. TMSA-LP-02-2025, cuyo objeto es: *"Realizar la adecuación y/o construcción de obras complementarias requeridas para fortalecer el Sistema, mejorar la experiencia del usuario y renovar sus condiciones físicas, las cuales se realizarán sobre la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A."*, al proponente **UT SAN DIEGO 2026**, por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 13.750.000.000)**, suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como los impuestos y demás gastos a cargo del contratista que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 3° – Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-02-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO 4° – La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5° – Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 183

12 de junio de 2025

"Por la cual se adjudica los lotes 1 y 2 del Proceso de Selección de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2025"

dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes **CONSORCIO MYE BOGOTA**; y **UT SAN DIEGO 2026**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6° – Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO 7° – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANNETH ROSALES SUÁREZ
Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución interna de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: *Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la DTI*